

2 6 ENE 2018 ALGARROBO, **DECRETO Nº**

0528

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON COMERCIAL SOCIEDAD PROVEEDOR ASTUDILLO LTDA.

MLUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley 18.880. Sobre bases de procedimientos Administrativos que rige los Actos del Estado.
- 3. Acuerdo N° 190 de Sesión Extraordinaria N° 35 del 12.12.2017, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2018.
- 4. D.A. Nº 2726 de fecha 14.12.2017, Aprueba acuerdo de Concejo N° 190/2017, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2018.-
- 5. D. A. Nº 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2018.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°52 de fecha 15.01.2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedido N°s 17637,17638,17639 y 17640de fecha 16.01.2018, emitidas por el Departamento de Medio Ambiente de la I. Municipalidad mediante la cual requiere la adquisición de materiales de ferretería para uso del programa de limpieza y mantención de quebradas y áreas silvestres.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo Nº 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 101,4% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil , dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- Autorícese la Contratación Directa del Proveedor Sociedad Comercial Astudillo Ltda Rut N° 76.408.775-5, con domicilio en Luz Divina sitio 3 y 4 Comuna de Algarrobo, para que este último provea de Materiales de Ferretería.-
- La Municipalidad cancelará la suma de \$ 926.310.- (Novecientos Veinte y Seis Mil Trescientos Diez Pesos) Impuestos incluidos.
- Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.04.010, "Materiales para mantenimiento y Reparación de Inmuebles ", del presupuesto Municipal correspondiente al año 2018

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM//PMM/TVC/UC/mvbp DISTRIBUCION:

Adquisiciones

-Finanzas

- Unidad de Control.

(1)(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA SALIDAS ENE 2018

2 3 ENE 2018

OBSERVACIÓN Nº

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE